Información Registral expedida por:

ALICIA LÓPEZ-TORMOS PASCUAL

Registrador/a de la Propiedad de SANTANDER 4

PASAJE DE PEÑA, 2, 3º
39008 - SANTANDER (CAN)
Teléfono: 942212466
Fax: 942218881
Correo electrónico: santander4@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66QN01C7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***28/2026-26060209544001996***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER N° 4

Tfno. 942212466 Fax 942218881
e-mail santander4@registrodelapropiedad.org

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DESCRIPCION DE LA FINCA
Municipio: SANTANDER FINCA DE SANTANDER N°: 70605 CODIGO REGISTRAL UNICO: 39015000619901

URBANA: PISO SEGUNDO de la parte Este, de la casa número nueve de la calle La Concordia, hoy Cisneros número diecinueve de Santander.

Referencia Catastral: 4328405VP3142G0009QR

TITULARES

DOMINGO CARLOS SANCHEZ ROMAN, con N.I.F. 13.777.686-L, soltero, titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de compraventa según escritura otorgada el día 14 de abril de 2003 ante el Notario de Santander Don Ernesto Martínez Lozano. Inscrito con fecha 20 de mayo de 2003.

CARGAS DE LA FINCA

Gravada con una HIPOTECA a favor de **CAIXA D´ESTALVIS DE CATALUNYA**, de la inscripción 2ª, hoy **BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.**, por la inscripción 4ª, en garantía de un crédito de hasta un máximo de **CIENTO DIECINUEVE MIL euros de PRINCIPAL**, un máximo de cuatro mil setecientos sesenta euros de INTERESES ORDINARIOS, la cantidad máxima de veintiún mil cuatrocientos veinte euros de INTERESES DE DEMORA, diecisiete mil ochocientos cincuenta euros de COSTAS Y GASTOS, y de ciento diecinueve mil novecientos seis euros con cincuenta y siete céntimos de tasación para SUBASTA, por un PLAZO de AMORTIZACION con VENCIMIENTO el día 30 de Abril de 2.033, según escritura otorgada el día 14 de Abril de 2.003 para el protocolo del Notario de Santander Don Ernesto Martínez Lozano. Inscrito el día 29 de Mayo de 2.003. Según nota 3 al margen de la inscripción 2ª: En procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 718/2004 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander en el que es parte demandante Azulejos Delgado S.A., con C.I.F. A39020250 y parte demandada Carlos Sanchez Roman con N.I.F. 13777686L, se dictó Diligencia de Ordenación con fecha 26 de septiembre de 2011 a fin de que se extienda nota al margen de la inscripción 2ª para hacer constar el pago de la deuda garantizada de ocho mil seiscientos cinco euros con setenta y seis céntimos. Así resulta del Registro y de mandamiento expedido el 26 de septiembre de 2011 por Doña Milagros Fernández Simón, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander. Santander, 11 de Septiembre de 2.011.

EXPEDIDA CERTIFICACION . EJECUCION HIPOTECARIA 957/2023 JUZGADO NUMERO 12 DE SANTANDER

Gravada con una HIPOTECA a favor de CAIXA D´ESTALVIS DE CATALUNYA, de la inscripción 3ª, hoy **BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.**, por la inscripción 4ª, en garantía de un préstamo de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS euros de PRINCIPAL**, de hasta el máximo de dos años al tipo máximo del 8,50%, hasta un máximo de

dieciocho mil doscientos veinticinco euros de INTERESES DE DEMORA, doce mil euros de COSTAS Y GASTOS, y de doscientos veintiocho mil novecientos noventa euros de tasación para SUBASTA, por un PLAZO de AMORTIZACION con vencimiento el día 31 de diciembre de 2.034, según escritura otorgada el día 13 de Diciembre de 2.004 para el protocolo del Notario de Santander Don Ernesto Martínez Lozano. Inscrito el día 10 de Enero de 2.005. Según nota 3 al margen de la inscripción 3ª: En procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 718/2004 del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander en el que es parte demandante Azulejos Delgado S.A., con C.I.F. A39020250 y parte demandada Carlos Sanchez Roman con N.I.F. 13777686L, se dictó Diligencia de Ordenación con fecha 26 de septiembre de 2011 a fin de que se extienda nota al margen de la inscripción 3ª adjunta para hacer constar el pago de la deuda garantizada de mil ochocientos cincuenta y seis euros con quince céntimos. Así resulta del Registro y de mandamiento expedido el 26 de septiembre de 2011 por Doña Milagros Fernández Simón, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho. Santander, 11 de Septiembre de 2.011.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J** prorrogada por las letras R, Z, AG y AÑ, a favor del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.** En la Recaudación de Tributos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander se instruye expediente ejecutivo de apremio administrativo número 28400/2008, por importe de **OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, de ciento sesenta y cuatro euros con veintisiete céntimos del recargo de apremio del veinte por ciento, de doscientos treinta y cuatro euros con sesenta céntimos de intereses de demora, y de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos presupuestados para gastos y costas, según mandamiento expedido el día 23 de Febrero de 2.010 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 11 de Marzo de 2.010.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al márgen de la anotación letra J.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra N** prorrogada por las letras T, AD y AK, a favor del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.** En la Recaudación de Tributos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander se instruye expediente ejecutivo de apremio administrativo número 28400/2008, por importe de **CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, de ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos del recargo de apremio del veinte por ciento, de ciento cuatro euros con treinta y cinco céntimos de intereses de demora, y de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos presupuestados para costas y gastos, según mandamiento expedido el día 17 de mayo de 2.011 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 1 de Junio de 2.011.

Expedida certificación de cargas en la misma fecha, según nota al márgen de la anotación letra N.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la **letra R**, según mandamiento expedido el día 25 de Febrero de 2.014 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 12 de Marzo de 2.014.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra N a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, **por la letra T**, según mandamiento expedido el día 13 de mayo de 2.015 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 3 de Junio de 2.015.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra X** prorrogada por las letras AF y AN, a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Santander, U.R.E. 39/04, se instruye expediente administrativo de apremio número 11/60836, por importe de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, de dos mil quinientos setenta euros con ochenta y dos céntimos del recargo, de mil ciento tres euros de intereses, de setenta y seis euros con treinta y seis céntimos de costas devengadas, y de mil quinientos euros presupuestados para costas e intereses, según mandamiento expedido el día 18 de Mayo de 2017 por Doña Elena Alonso García, Recaudadora Ejecutiva de la TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/04. Anotado el 5 de Junio de 2017.

Expedida certificación de cargas con fecha 5 de junio de 2017, según nota al margen de la anotación letra X.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J prorrogada por la R, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la **letra Z**, según mandamiento expedido el día 2 de Febrero de 2.018 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 21 de Febrero de 2.018.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AB** prorrogada por las letras AJ y AP, a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Santander, U.R.E. 39/04, se instruye expediente administrativo de apremio número 11/60836, por importe de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS** de PRINCIPAL, de mil noventa y nueve euros con ocho céntimos de recargo, de doscientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos de intereses, de quinientos veintitrés euros con sesenta y siete céntimos de costas devengadas, y de seiscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos presupuestados para costas e intereses, según mandamiento expedido el día 25 de Octubre de 2018 por Doña Elena Alonso García, Recaudadora Ejecutiva de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/04. Anotado el 5 de Noviembre de 2018.

Expedida certificación de cargas con fecha 5 de noviembre de 2018, según nota al margen de la anotación letra AB.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra N a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, **por la letra AD**, según mandamiento expedido el día 29

de marzo de 2.019 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 10 de Abril de 2.019.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra X** a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, **por la letra AF**, según mandamiento expedido el día 9 de Marzo de 2021 por la Recaudadora Ejecutiva de la TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/04, P.A, El Jefe de Negociado Don Carlos Alonso Liermo. Anotado el 17 de Marzo de 2021.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J prorrogada por la R, a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la **letra AG**, según mandamiento expedido el día 5 de Enero de 2.022 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 26 de Enero de 2.022.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AH** a favor de **C.P. CALLE CARDENAL CISNEROS Nº 19 DE SANTANDER.** En el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander se sigue procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Número 58/2019, en reclamación de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS de PRINCIPAL,** más dos mil treinta y tres euros para intereses y costas, según mandamiento expedido el día 6 de junio de 2022 por Doña Raquel Perales Saez, Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER. Anotado el 23 de junio de 2022.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AI** prorrogada por la letra AO, **a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Santander, U.R.E. 39/04, se instruye expediente administrativo de apremio número 11/60836, por importe de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS de PRINCIPAL,** de dos mil noventa y dos euros con ochenta y cuatro céntimos de recargo, de setecientos sesenta y nueve euros con nueve céntimos de intereses, y de cien euros presupuestados para costas e intereses, según mandamiento expedido el día 12 de julio de 2022 por Doña Elena Alonso García, Recaudadora Ejecutiva de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/04. Anotado el 1 de agosto de 2022.

Expedida certificación de cargas con fecha 1 de agosto de 2022, según nota al margen de la anotación letra AI.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AB** a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, **por la letra AJ**, según mandamiento expedido el día 8 de Agosto de 2022 por la Recaudadora Ejecutiva de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/04, P.A. El Jefe de Negociado. Anotado el 19 de Agosto de 2022.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra N a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, **por la letra AK**, según mandamiento expedido el día 19 de enero de 2.023 por Don Manuel Fuente Arroyo, Recaudador General y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 19 de Enero de 2.023.

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 2ª, A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. por la inscripción 4ª por titulo de FUSION en virtud de instancia de fecha 10 de enero de 2023. Inscrito con fecha 21 de marzo de 2023. Inscripción 4ª de fecha 22 de marzo de 2023

INSCRITO EL DERECHO DE HIPOTECA de la inscripción 3ª, A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A por la inscripción 4ª por titulo de FUSION en virtud de instancia de fecha 10 de enero de 2023. Inscrito con fecha 21 de marzo de 2023. Inscripción 4ª de fecha 22 de marzo de 2023

AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de 22 de marzo de 2023, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Según nota 1 al margen del asiento 4 con fecha 22 de marzo de 2023.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AL a favor de la HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO.** En la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cantabria de la Agencia Tributaria, se instruye procedimiento administrativo de apremio, por el importe de treinta y un mil setecientos dieciocho euros con noventa y siete céntimos de principal, de ocho mil ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de intereses, y de quinientos euros de costas, en virtud del mandamiento expedido el tres de abril del año dos mil veinticuatro por Don José Félix García Rodríguez, Técnico Jefe del Grupo Regional de Recaudación de la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la Delegación Especial de Cantabria. Anotado el 8 de abril de 2.024.

Expedida certificación de cargas con fecha OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, según nota al margen de la anotación letra AL.

Gravada con la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AM** a favor del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.** En la Recaudación de Tributos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander se instruye expediente administrativo de apremio número 2008EXP03004977, por el importe de ocho mil cuatrocientos veintiséis euros con ochenta y dos céntimos de principal, de mil seiscientos ochenta y cinco euros con treinta y un céntimos de recargo, de dos mil doscientos veinticuatro euros con ochenta y cinco céntimos de intereses, de setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos de costas del procedimiento, de mil trescientos setenta euros con treinta céntimos de intereses presupuestados, y de tres mil euros de costas presupuestadas, en junto de **diecisiete mil quinientos cinco euros con setenta y siete céntimos**, en virtud de mandamiento expedido el diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro por

Don Ángel Luis Amieva de la Vega, Recaudador General y Agente Ejecutivo del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. Anotado el 9 de Septiembre de 2024.

Expedida certificación de cargas con fecha NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, según nota al margen de la anotación letra AM.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra X** a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, **por la letra AN**, según mandamiento expedido el día 12 de Febrero de 2025 por Doña Amelia Elvira Besoy Merodio, Recaudadora Ejecutiva de la TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/01. Anotado el 27 de Febrero de 2025.

PRORROGADA la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra J prorrogada por las letras R, Z y AG a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la **letra AÑ**, según mandamiento expedido el día 18 de Noviembre de 2.025 por Don Ángel Luis Amieva de la Vega, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander. Anotado el 16 de Diciembre de 2.025.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AI** a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, **por la letra AO**, según mandamiento expedido el día 14 de mayo de 2026 por Doña Amelia Elvira Besoy Merodio, Recaudadora Ejecutiva de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/01. Anotado el 26 de mayo de 2026.

PRORROGADA la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO letra AB** prorrogada por la letra AJ, a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, **por la letra AP**, según mandamiento expedido el día 14 de Mayo de 2026 por Doña Amelia Elvira Besoy Merodio, Recaudadora Ejecutiva de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Dirección Provincial de Cantabria, U.R.E. 39/01. Anotado el 27 de Mayo de 2026.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Anotación: AP Fecha: 27/05/2026

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

SANTANDER, DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Antes de la apertura del Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de

protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 4 a día dos de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23901528AE5EB67D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).